

Radicado: 2018-001

Auto de sustanciación número 1010

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, catorce de junio de dos mil veintitrés.

Se dispone agregar la respuesta suministrada por la Defensoría de Familia del I.C.B.F. de Villavicencio (Meta), al proceso de **INTERDICCIÓN JUDICIAL EN REVISIÓN**, promovido por el **I.C.B.F.**, en favor de la joven **MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ HERRERA**, mediante la cual informa la dirección donde se encuentra la persona en discapacidad.

Teniendo en cuenta que se indica la dirección donde se localiza la joven, se dispone cargar nuevamente la solicitud del informe de valoración, al centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6380db525c79c7287b17b2087605127161a9e258f3bad7d0356e7e4d213bcd7**

Documento generado en 14/06/2023 02:21:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>